

La Dirección General, con fundamento en lo establecido en su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 11 de febrero de 1999; de los Artículos 3, 15, 16, 23, 15, 16, 23, 30 y 31 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora y de las Cláusulas 9 y 46 de su Contrato Colectivo de Trabajo 2018 - 2020 y con el propósito de incrementar la carga académica por contratación a tiempo determinado:

CONVOCA

AL CONCURSO CERRADO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA LA REGULARIZACIÓN POR TIEMPO INDETERMINADO PARA LOS MÓDULOS DE LOS SEMESTRES NON Y PAR

BASES

1. Podrán participar Personal Académico que haya impartido módulos en la misma área del conocimiento de conformidad con su perfil docente.
2. El Personal Académico que cuente con un mínimo de dos semestres continuos o discontinuos impartiendo módulos libres que hayan sido convocados por el Colegio por tiempo determinado.
3. Las asignaciones de módulos para suplir licencias y/o cubrir necesidades temporales del Colegio, no constituyen antecedente para efectos de contratación por tiempo indeterminado.
4. La Comisión General Dictaminadora en adelante CGD, tendrá la función, entre otras, de instrumentar, valorar y dictaminar este concurso con base en la convocatoria emitida.

interesado deberá presentar ante la CGD por conducto de la Dirección del

Plantel, la siguiente documentación, acusando de recibo:

- a. Solicitud por escrito, anexando copia de los contratos.
- b. Recibida la solicitud por escrito, el Plantel expedirá constancia de los siguientes requisitos, remitiendo el expediente a la CGD **el día 30 de noviembre de 2018**, para continuar con el procedimiento:
 - i. Experiencia docente en el Colegio de acuerdo a su perfil profesional.
 - ii. Documentación probatoria de los títulos y distinciones académicas y profesionales obtenidos (cotejados con el original).
 - iii. Promedio mínimo emitido por el Comité de Evaluación del Plantel deberá ser de 8.0 en las dos últimas evaluaciones de su desempeño docente.

PROCEDIMIENTO

1. Cada Plantel publicará esta Convocatoria a más tardar el **22 de noviembre de 2018 a partir de las 13:00 horas.**
2. A partir de la publicación de la Convocatoria y teniendo como fecha límite hasta las **15:00 horas del día 28 de noviembre de 2018**, el

3. Recibidas las solicitudes y documentación a que se hace referencia , el Presidente del CGD, convocará a reuniones a sus miembros para:
 - a. Revisión de expedientes de candidatos, en caso de incidencia en la documentación del trabajador se solicitara al mismo con un plazo de 3 días.
 - b. Revisión y ajuste de los casos de trabajadores que tengan afectación o diferencias con respecto al nuevo modelo académico.
 - c. Resultados de dictaminación a más tardar el **11 de enero del 2019**, notificando por escrito a la Dirección General, Sindicato Titular del CCT.

ATENTAMENTE



LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO
DIRECTOR GENERAL

Hermosillo Sonora a 22 de noviembre de 2018



TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN GENERAL

1. La Dirección de Administración del Colegio, en base al dictamen emitido por la CGD y autorizado por la Dirección General, realizará el trámite administrativo correspondiente a la regularización por tiempo indeterminado de módulos para surtir efecto a partir del semestre **2018-2019.2** para el semestre par y **2019-2020.1** para el semestre non.
2. La resolución emitida de revisión se hará del conocimiento de la Dirección General del Colegio, de la Dirección del Plantel, del Sindicato Titular del CCT y de los interesados para los efectos conducentes de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora.
3. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será dirimido por las áreas directivas del Colegio que les compete, según sean administrativas académicas o legales.